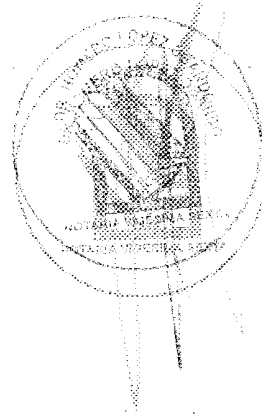


PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
PLASTICOS ESPECIALES SAS

A FAVOR DE:

FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.



PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

HERNAN HERRERA GUTIERREZ, en su calidad de Representante Legal de PLASTICOS ESPECIALES SAS (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad COLOMBIANA, domiciliado en la ciudad de CALI, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

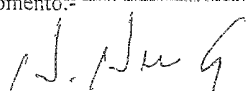
El MANDANTE en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y la nombra como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar el/la "MANDATARIO/A", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de participaciones y recepción de certificados de participación; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias para Juntas Generales.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.
- c) El MANDATARIO están facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- d) El MANDATARIO, podrán hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento:-


HERNAN HERRERA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
PLASTICOS ESPECIALES SAS



República de Colombia
Notaría Trece de Cali

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

En Cali, el 10 FEB 2016 a las 8:33am

Ante el despacho de la Notaría Trece de Cali se presentó:

Hernan Herrera Gutierrez

quien se identificó con:

CC 14431960 cali

y declaró que el contenido del anterior documento es
cierto y que la firma y huella que aparecen son las
suyas.

[Firma]

[Huella]

Comparecencia
LUCIA BELLINI AYALA
Notaria Trece del Circulo de Cali

NOTARIA VERONICA SEXTA DEL CANTON QUITO
En Quito, a las 10:00 horas del día 22 de marzo de 2016
se presentó el Sr. Hernan Herrera Gutierrez, quien
se identificó con la C.C. 14431960 Cali, y declaró que
el contenido del documento es cierto y que la firma y
huella que aparecen son las suyas.

Quito, a

22 MAR 2016

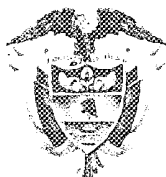
Dr. Homero Lopez Orando
Notario Público

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
..... fojas utiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 22 MAR 2016

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BELLINI AYALA LUCIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 2/11/2016 9:13:26 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QCL91336956
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PLASTICOS ESPECIALES SAS // FYC REPRESENTACIONES
(Name of the holder of document: CIA. LTDA.
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004375694

Expedido (m/m/dd/aaaa): 02/10/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

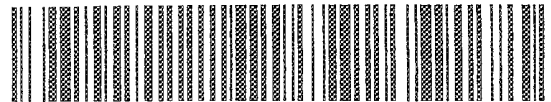
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 001-002-000014909



20161701026D01701

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20161701026D01701

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de FABARA Y COMPAÑIA ABOGADOS C. L. , de la página web WWW.CANCILLERIA.GOV.CO/APOSTILLA el día de hoy 22 DE MARZO DEL 2016, a las 15:48, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE MARZO DEL 2016.

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
En atención a la solicitud de la FABARA Y COMPAÑIA ABOGADOS C. L. se
certifica la veracidad de la información contenida en la página web
WWW.CANCILLERIA.GOV.CO/APOSTILLA el día de hoy 22 DE MARZO DEL 2016, a las 15:48, todo lo cual
certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el
respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias.

Quito, 22 MAR 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO